

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 02 OCT 2015

VISTO:

Los antecedentes de la Contratación Directa N° 279/2015 cuyo objeto es la adquisición de equipamiento informático,

y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N°845/2015 se realizaron las adjudicaciones correspondientes;

Que las reglamentaciones vigentes permiten que en caso de que el adjudicatario no pudiera dar cumplimiento a lo adjudicado se podrá adjudicar al proveedor que le siga en orden de mérito; .

Que dicho procedimiento se encuentra establecido en el Decreto PEN N° 893/2012, Artículo N°122; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°. Dejar sin efecto la adjudicación realizada a la empresa PENTACOM S.A., CUIT N° 30-67S63873-7, por un total de PESOS: CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$14.079,00)

Art. 2°. Adjudicar el renglón N° 4 al proveedor FLEX NET S.A., CUIT N° 30-70891561-7, por un monto total de PESOS: CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$14.139,00)

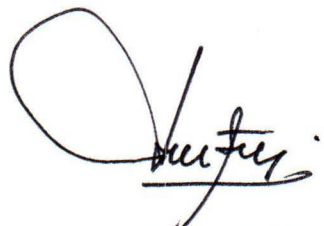
Art. 3°. Autorizar su pago con recursos existentes en la Dependencia de acuerdo al compromiso preventivo expresado en Documentos Pilagá N° 36 y con la siguiente imputación presupuestaria: R. 0001. 011. 000. 000. 16. 30. 00. 00 .02 .00. 4.3.6. 0000. 1.22. 3. 4.

Art. 4°. - Comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1165


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas